

RENÉ BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que en Londres, deberá efectuarse una Reunión del Consejo Internacional del Estaño con la asistencia de los países miembros;

Que, mientras dure la ausencia del Titular de Minas y Petróleo Representante de Bolivia ante la Conferencia del Consejo Internacional del Estaño, es necesario designar un Ministro Interino.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, désígnase como Ministro de Minas y Petróleo interino al señor Ministro Secretario General de la Presidencia de la República.

El señor Ministro Secretario General de la Presidencia de la República, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO Marcelo Galindo de U.